

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01237

Téngase en cuenta que notificado en forma personal el demandado Walter Fabián Bustos Acevedo del mandamiento de pago proferido en su contra (artículo 291 del C.G.P.) [16ActaNotificacionPersonalDdoWalterBustosAcevedo], no propuso excepciones.

Frente al escrito allegado a la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado el jueves 18 de agosto de 2022 a las 2:13 p.m. [17MemorialLiquidaciónCrédito], quien se anuncia como mandatario del demandado, deberá en el término de tres (3) días allegar el poder especial que aduce le fue conferido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7a525335b63865dee9efe88731918b1c962487d92bb657b901182fd289c453**

Documento generado en 18/11/2022 04:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>